03/11/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El Supremo califica de accidente laboral el atropello sufrido por una trabajadora durante su descanso

Resolviendo un recurso de casación para la unificación de la doctrina, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado en una reciente sentencia de 13 de octubre de 2021 que las lesiones ocasionadas a una trabajadora a raíz de un atropello sufrido durante la pausa de descanso **fuera del centro de trabajo** deben ser calificadas como accidente de trabajo.

A juicio del Alto Tribunal, resulta indudable la aplicación de la teoría de la "ocasionalidad relevante".

Hechos probados

La trabajadora, como el resto de sus compañeros, disfruta de periodos de descanso durante la jornada laboral que, en el caso de jornadas diarias de entre 6 y 8 horas, son de 20 minutos, lapso temporal durante el cual los trabajadores **pueden abandonar** el centro de trabajo.

El 18 de agosto de 2016, durante el disfrute del descanso de 20 minutos, la trabajadora salió del centro de trabajo y sufrió un **atropello** aproximadamente a las 19:45 horas.

"La salida de la trabajadora a la calle estuvo vinculada con el trabajo, pu ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |